



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.121 / 2010.

ZAPALLAR, 1 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Paola Rita del Real Yavar, de fecha 1 de Julio del 2010.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **PAOLA RITA DEL REAL YAVAR**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [] domiciliada para estos efectos en Calle [] para realizar la prestación de "Digitación del Programa Chile Crece Contigo".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma mensual de \$ 33.333.- (Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato rige desde el **1 de Julio del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio pagará a la prestadora los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 114.05.09.003.000.000 denominada **Cuenta Mideplan Programa Chile Crece Contigo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C/ CONTRATOS / SALUD 2010 / HONORARIOS / Decreto N° 2121.2010 Contrato María Isabel Cisternas

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / STL / BRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.

